

**RESOLUCION No. 013**  
**(09 de Febrero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE NOTIFICAR EN LA PAGINA WEB Y CARTELERA DEL MUNICIPIO DE TENJO LOS MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO QUE FUERON DEVUELTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 568 DEL E.T.N.**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Tenjo, actuando de conformidad con el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 5 de la Ley 1066 de 2006; Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 025 de 2017, modificado por los Acuerdos 021 de 2018, 014 de 2020, 005 de 2021 y 016 de 2022, Acuerdo 002 de 2023 Estatuto Tributario Municipal, compilado mediante Decreto 017 de 2023, Decreto 109 de 2020 Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que dando cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario, Nacional modificado por el artículo 58 del decreto 019 de 2012, el cual establece:

**"ARTÍCULO 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO.** El artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006, quedará así:

"Artículo 568. Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Que de conformidad a la gestión realizada por el notificador de la Alcaldía Municipal de Tenjo adscrito a la secretaria de Hacienda, el cual efectuó la diligencia de notificación por correo del Mandamiento de Pago con el fin de realizar el cobro coactivo del Impuesto Predial Unificado. Dicha diligencia dio como producto la NO notificación del Mandamiento de Pago, y como consecuencia se genera la devolución del Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se hace necesario utilizar la Página WEB y la Cartelera del Municipio de Tenjo para notificar los mandamientos de pago que fueron devueltos por correo.

Por lo expuesto,

DIGNIDAD, TRABAJO, LIBERTAD  
**RESUELVE**

**PRIMERO. - NOTIFICAR** los mandamientos de pago por los cuales se libra orden de pago a favor del municipio de Tenjo por concepto del impuesto Predial unificado, mediante inserción en la página WEB y en la cartelera del Municipio de Tenjo de los actos administrativos que a continuación se relacionan:

**RESOLUCION No. 013**  
**(09 de Febrero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE NOTIFICAR EN LA PAGINA WEB Y CARTELERA DEL MUNICIPIO DE TENJO LOS MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO QUE FUERON DEVUELTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 568 DEL E.T.N.**

**AVISO:** La secretaria de Hacienda de Tenjo - Cundinamarca. **INFORMA:** Que los predios que se relacionan a continuación se encuentran en mora en el pago del impuesto predial. **RESUELVE: PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Tenjo y a cargo de **Y/O ACTUALES PROPIETARIOS HEREDEROS INDETERMINADO Y/O POSEEDORES.** Por la cantidad de **TOTAL: PESOS MCTE** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, al igual que las costas que se causen en el presente proceso. **SEGUNDO:** Se ordena abrir investigación de los bienes de propiedad del ejecutado. **TERCERO:** Ordenar el embargo de los bienes muebles o inmuebles, vehículos o sumas de dineros que posea o llegare a poseer el ejecutado, ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados de depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros en todo el país. **CUARTO:** Citar al ejecutado o a su apoderado o representante legal, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación comparezca para la notificación personal del mandamiento de pago. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario. **QUINTO:** Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario. Además, informar que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Secretaría de Hacienda. No EXPEDIENTE, CEDULA, PROPIETARIO, NOMBRE DEL PREDIO, N° RESOLUCION MANDAMIENTO DE PAGO, VALOR, CODIGO CATASTRAL, VIGENCIA.

ITEM	EXPEDIENTE	CEDULA	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	N° RESOLUCION MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR	CODIGO CATASTRAL	VIGENCIA
1	007/2015	130385	LEON LOPEZ SALVADOR	LA FLORALIA	645	\$ 442.257,00	00000090384000	2013, 2014, 2015
2	215/2017	318640	MARQUEZ FORERO VICTOR JULIO	EL REFUGIO Y LA GLORIA / CHITASUGA	649	\$ 2.889.945,00	000000050176000	2009, 2010, 2013, 2014, 2015, 2016
3	094/2017	397425	HERNANDEZ LUQUE ALCIDES	EL PENON / CHINCE	650	\$ 1.269.090,00	000000090587000	2018, 2019
4	099/2017	411183	TIBAQUIRA AGRAY PEDRO ANGEL	BUENA VISTA / CHINCE	651	\$ 40.171,00	000000090625000	2006, 2007, 2008
5	133/2017	2937545	PEDRAZA ISRAEL	LA MACARENA / EL ESTANCO	654	\$ 2.501.863,00	000000040141000	2018, 2019
6	137/2017	2937545	PEDRAZA ISRAEL	LA MACARENA / EL ESTANCO	655	\$ 8.850.762,00	000000040118000	2018, 2019
7	084/2017	3023759	CARLOS ARTURO VARGAS SEPULVEDA	MEJORA	656	\$ 269.920,00	000000140135004	2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008
8	067/2019	3272264	ARTURO BAQUERO MENDOZA	LOTE	657	\$ 19.126.615,00	000000120284000	2017, 2018, 2019, 2020, 2021
9	019/2021	20993448	GONZALEZ CASTAÑEDA BLANCA ALICIA	K 1F 1F 4 3 ZONA VERDE	659	\$ 9.204.540,00	000001000073000	2017, 2018, 2019, 2020
10	077/2017	39808934	LUZ MARINA SALAMANCA PENAGOS	MEJORA	660	\$ 375.769,00	000000110019001	2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
11	288/2019	41440051	CARREÑO AMAYA ANA-MARIA, CARREÑO AMAYA ANA MARIA, CARREÑO AMAYA JAIRO HUGO, CARREÑO AMAYA JOSE REYES, AMAYA LIBARDO, CARREÑO AMAYA ROSALBINA, LANCHEROS	LOTE 4	661	\$ 2.351.203,00	000000110141000	2016, 2017, 2019

**RESOLUCION No. 013**  
**(09 de Febrero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE NOTIFICAR EN LA PAGINA WEB Y CARTELERA DEL MUNICIPIO DE TENJO LOS MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO QUE FUERON DEVUELTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 568 DEL E.T.N.**

			CARREÑO ELKIN LIBARDO, LANCHEROS MYRIAN ANGELICA					
12	079/2023 - 179/2024	41750015	ECHEVERRY ALICIA URIBE	EL BOSQUE	159	\$ 5.566.388,00	25799000000000014 01950000000000	2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024
13	127/2017	412254	JAKELINE VEIRA	LA UNION / GUANGATA	653	\$ 17.932.430,00	000000130214000	2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023



**EDELMIRA YAZZO ROMERO**  
**Secretaria de Hacienda**

Elaboro: Judith Emilse Pinzon Forero / Técnico Administrativo *JP*

Reviso: Oscar Javier Alfaro Parra – Abogado Contratista *OPA* Secretaria de Hacienda Impuesto Predial Unificado

DIGNIDAD, TRABAJO, LIBERTAD